

PERGAMINO, julio 15 de 2013.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

Expte. **B-39-2013 BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA** Proyecto de Ordenanza Ref:
“Creación de Archivo Fotográfico de Pergamino”

VISTO:

La ordenanza N°7590/12 y necesidad de dotar a Pergamino de un archivo fotográfico de la ciudad, su gente y sus costumbres; y

CONSIDERANDO:

Que un archivo fotográfico de la ciudad, su gente y sus costumbres será un excelente banco de datos para periodistas, historiadores, investigadores, estudiantes, artistas.

Que ante la creación de un nuevo archivo municipal, debido a la desgracia de la pérdida por incendio del anterior, es oportuno contemplar la inclusión de un archivo fotográfico.

Que este banco de datos que constituiría un patrimonio cultural e histórico de la ciudad de gran u trascendente valor.

Que el banco de fotografías puede conformarse con fotos donadas, o replicadas de entes públicos y privados.

Que el archivo fotográfico debe contar con la tecnología necesaria para la digitalización y restauración de fotos.

Que el archivo debería ser compuesto de fotos de la ciudad, de su gente (personas anónimas y/o personalidades anónimas) y de trabajos, arte y costumbres.

Que la ordenanza 7590/12, artículos 2, 4, y Capítulo III legislan sobre los bienes muebles, que incorporan a la fotografía como bien.

Que las Ordenanzas 6349/06; 6397/06 y 6451/06) señalan en el artículo 1° inciso b: “Créase el FONDO DE PROMOCIÓN CULTURAL Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO; cuyos objetivos serán los siguientes: b) Restaurar y preservar los bienes que conforman el patrimonio urbanístico y arquitectónico municipal de importancia histórico-cultural”.

Atento a lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante **aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 12 de julio de 2013** la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Créase el Archivo Fotográfico de Pergamino.

ARTICULO 2º.- El Archivo citado en el artículo precedente se integrará con -----
----- material fotográfico propio, y donado por entes públicos y
privados.

ARTICULO 3º.- El archivo fotográfico constará de fotografías catalogadas y -----
----- clasificadas tanto en forma digital como en papel.

ARTICULO 4º.- Se le adjudicará al Archivo Fotográfico un espacio dentro del -----
----- Archivo Municipal y personal idóneo, que sea capaz además de
restaurar fotografías.

ARTICULO 5º.- El Archivo contará con una asociación o comisión de amigos -----
----- que colaboren en la obtención de donación de material fotográfico,
en la selección y en actividades de muestras y otras que consideren importantes
para la valorización del Archivo Fotográfico.

ARTÍCULO 6º.- El Archivo Fotográfico de Pergamino tendrá las siguientes -----
----- atribuciones y funciones:

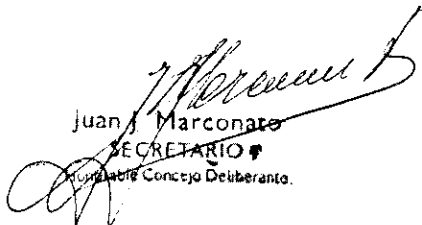
- Conservar y organizar todos los documentos, expedientes y registros fotográficos que procedan de los archivos privados y públicos de la ciudad, y que tengan valor histórico y/o cultural.
- Restaurar las fotografías puestas bajo su custodia, y que formen parte del Patrimonio Fotográfico del Partido de Pergamino
- Suministrar informaciones a investigadores, instituciones y personas interesadas, de acuerdo a la normativa establecida.
- Mantener actualizados los inventarios fotográficos que se encuentren bajo su custodia.

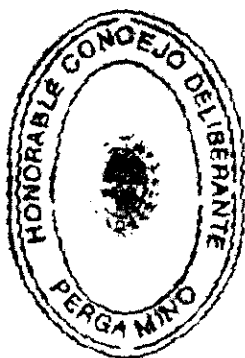
ARTÍCULO 7º.- El responsable del archivo conjuntamente con la Comisión de ----
----- Apoyo (artículo 5º) elaborarán un reglamento que ordene el uso u
organización de la institución y su material.

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y publíquese.

Sin más, hago propicia la oportunidad para
saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7827/13.-


Juan Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Beatriz Pereyra
Vicepresidente Primera
Honorable Concejo Deliberante